

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Administrativo mediante el cual se crea la Coordinación General de Comunicación Social como Unidad Técnica de Apoyo de la Administración Pública Estatal, se crea la Coordinación General, como unidad técnica de apoyo del titular del Poder Ejecutivo del Estado y de las diferencias dependencias de la Administración Pública Estatal, la cual tiene por objeto difundir y analizar la información estatal y nacional relacionada con las actividades que desarrolla la administración pública del Estado y ser el enlace del titular del Poder Ejecutivo del Estado, los titulares de las dependencias que conforman la administración pública de la entidad y los medios masivos de comunicación. Por lo tanto no se encuentra contemplada atribución alguna que permita a este sujeto obligado a prestar servicios o trámites.